



Proyecto de Resolución

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo Nacional en los términos del art. 100 inc. 11 de la CN para que, por intermedio de los organismos pertinentes, el Ministerio de Educación de la Nación informe a esta Cámara de Diputados acerca de:

- 1- Consignar cuáles son los convenios de asistencia técnica con Universidades a la fecha, diferenciando por:
 - a. Jurisdicción nacional signataria del convenio.
 - b. Objeto del convenio. Función cumplimentada por los agentes.
 - c. Monto.
 - d. Plazo de Vigencia.

- 2- Explicar de qué manera se van a reemplazar en el Estado Nacional los servicios profesionales contratados a través de las Universidades, en el marco del anuncio simultáneo de congelamiento en el ingreso a la planta estatal por 24 meses.

3- Indicar si se considera implementar algún método compensatorio para las Universidades, a raíz de la caída de ingresos de las comisiones que se cobran por la asistencia técnico profesional.

FUNDAMENTOS

Sr Presidente:

Los programas de asistencia técnica han sido muy importantes en los últimos años para favorecer la transferencia de capacidades entre el sistema universitario y el Estado Nacional. Se ha creado así, una sinergia entre las casas de altos estudios y los organismos públicos, delegándose la función de selección de los recursos humanos con mayor idoneidad para llevar adelante tareas relevantes para la función pública.

De esa manera se puede dotar a las diferentes jurisdicciones estatales de recursos con formación técnica calificada, posibilitando que las Universidades puedan contar con recursos líquidos excedentes que les permitan hacer frente a gastos que el presupuesto nacional no contempla. Es por esto que se generaba una sinergia entre las diferentes órbitas públicas, lo cual propiciaba un mejor aprovechamiento de los recursos humanos y materiales de las altas casas de estudios, que entonces pasaban a formar profesionales con aptitudes para aplicar a la gestión pública.

Remontándonos a la historia reciente de nuestra patria, desde el año 2004, a través del decreto 204, el entonces presidente Néstor Kirchner otorgó el carácter de “consultoras preferenciales” a las Universidades Nacionales, por medio de la modificación del régimen de contratación de la Administración Nacional. A partir de un primer acuerdo firmado entre los Ministerios de Desarrollo Social; de Educación y los miembros del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) se estableció la contratación directa de las universidades por parte de los organismos estatales. Estos primeros Ministerios, en suscribir convenios marco, evitaron transitar por extensos procesos de concursos para la obtención de servicios por parte de las universidades. En tal sentido, la medida tuvo aceptación unánime por parte de la comunidad académica. Por caso, el Consejo Interuniversitario Nacional consideró en este respecto que la decisión de Néstor Kirchner

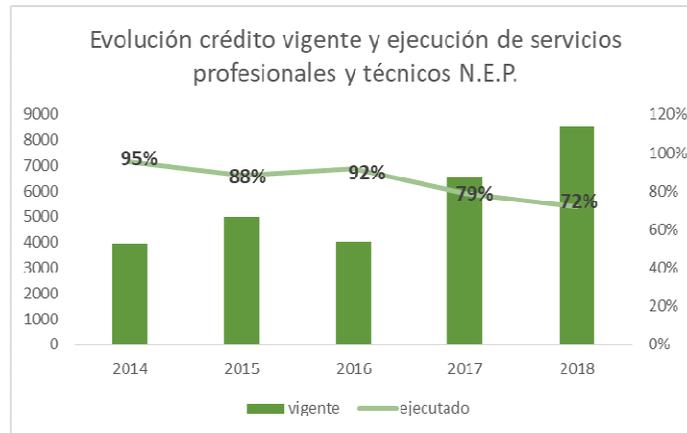
implicaba “un reconocimiento a la universidad y sus docentes” y tenía “importancia presupuestaria, académica y laboral”.

Dado el importante desarrollo de investigaciones científicas y tecnológicas, las Universidades Nacionales son plataformas de difusión y transferencia de conocimiento por excelencia. Asimismo, la fuerte vocación de articulación de las Universidades, las convierte en referencias ineludibles en muchos campos, como la economía social; el hábitat; el ambiente; las energías sustentables; las ciencias básicas; la administración pública y la planificación económica. Con todo, y sin lugar a dudas, Las Universidades Nacionales son instituciones cuyo prestigio está asociado, por un lado, a su capacidad para producir conocimiento científico, que es sin duda una forma privilegiada de comprender, describir y modificar el mundo. La transferencia a la administración central debería ser, por ende, uno de los principios rectores de la política pública.

Para cuantificar el impacto aproximado de la actual medida, se pueden observar los gráficos que ilustran la presente iniciativa a efectos de indagar en los rubros de presupuesto correspondiente. En particular, el desglose de la administración nacional correspondiente al inciso de “Servicios no personales”, principal “Servicios técnicos y profesionales”, parcial “Otros no especificados preferentemente (NEP)” es el nomenclador donde se imputan estos gastos. Si bien en esta partida no se asignan sólo los contratos de asistencia técnica, sino que también se incluye otro tipo de consultorías no clasificadas en otros desagregados, se estima que los contratos gestionados a partir de Universidades explican entre el 70% y el 80% de este rubro.

Indagando en la ejecución de dicha partida en el periodo 2014-2016 resalta que los niveles de ejecución son considerablemente altos con un promedio del 92%. Sin embargo, en el año pasado la ejecución fue de un 79% y este año la ejecución no alcanza el 30%. Esto significa que, considerando que las partidas se encuentran ejecutadas hasta el mes de mayo, el nivel de ejecución tendría que ser del 40%. Es por esto que se considera que el nivel de ejecución en el 2018 es del 72% (el 29,3% de 40%). Por otra parte, el crédito vigente en 2018 es un 71% más alto que en 2015. Esto implica

que hubo una considerable caída en términos reales sobre esta partida ya que el acumulado de inflación en el periodo 2016-2018 se espera que supere el 118%.



Al estudiar la situación actual de la partida mencionada según los distintos distritos nacionales, observaremos como las provincias con mayor ejecución son las de Córdoba, Entre Ríos y Corrientes; con niveles de 208%, 167% y 147% respectivamente. Cabe aclarar que esta muestra sólo selecciona los distritos relevantes que son considerados aquellos con una partida vigente mayor a los 2 millones de pesos. En cuanto a esto, la Ciudad de Buenos Aires es el distrito que mayor cantidad de dinero recibe para el abono de estos contratos. Para dar dimensión a dicha afirmación, este distrito recibe el 87% de esta partida con un total de \$7.480 millones sobre los \$8.558 millones totales.



Tal como se observa en la siguiente tabla, son nueve los distritos que sufren sub-ejecuciones entre los que se encuentra Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Esta tiene un nivel de ejecución del 29%, apenas por debajo del nivel de ejecución total que es del 29,8%.

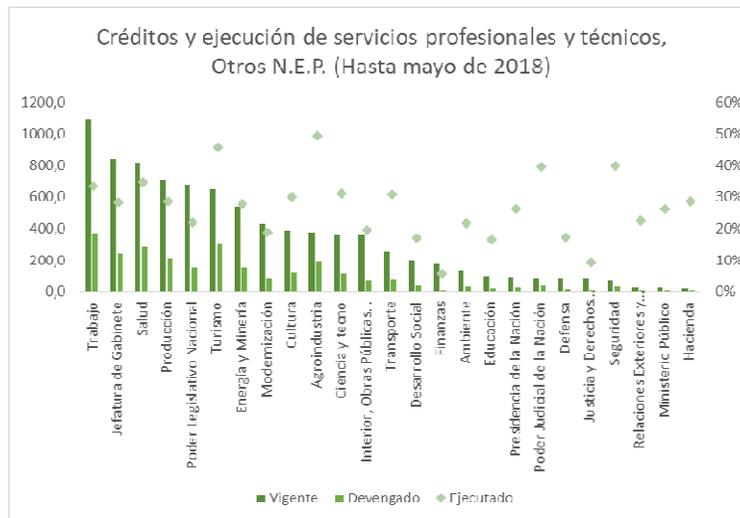
Crédito vigente y devengado Otros N.E.P. hasta mayo de 2018			
Jurisdicción	Vigente	Devengado	Ejecución
Ciudad Autónoma de Buenos Aires	7481,6	2163,6	28,9%
Provincia de Buenos Aires	402,0	161,1	40,1%
Provincia de Río Negro	154,9	38,1	24,6%
Provincia de Mendoza	118,3	18,0	15,2%
Nacional	108,1	6,3	5,8%
Interprovincial	59,9	0,5	0,8%
Provincia de Formosa	46,1	4,4	9,5%
Provincia de Santiago del Estero	44,4	1,5	3,4%
Provincia de Jujuy	21,0	4,5	21,3%
Provincia de Santa Fe	17,3	9,1	52,6%
Provincia de Córdoba	15,0	31,4	208,6%
Provincia del Chaco	13,9	8,6	62,0%
Provincia del Chubut	13,1	6,4	48,8%
Provincia del Neuquén	13,0	4,1	31,4%
Provincia de Entre Ríos	10,6	17,7	167,4%
Provincia de Tucumán	9,6	7,1	74,2%
Provincia de Corrientes	7,9	11,1	140,0%
Provincia de La Pampa	7,8	4,0	51,3%
Provincia de Salta	4,4	5,1	116,3%
Provincia de Misiones	2,0	3,9	193,9%
Provincia de San Juan	1,8	35,4	1996,6%
Provincia de San Luis	1,4	1,6	112,7%
Provincia de Santa Cruz	1,4	2,9	205,5%
Provincia de La Rioja	1,2	3,2	258,0%
Provincia de Catamarca	0,8	2,1	266,7%
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas...	0,5	1,4	296,2%
Total	8558,1	2553,0	29,8%

Respecto a 2017 los resultados son los siguientes:



Crédito vigente y devengado Otros N.E.P. 2017 completo			
Jurisdicción	Vigente	Devengado	Ejecución
Ciudad Autónoma de Buenos Aires	5675,26661	4303,90319	75,8%
Provincia de Buenos Aires	346,70516	388,801344	112,1%
Provincia de Río Negro	188,656567	49,2160344	26,1%
Nacional	134,439989	73,2645506	54,5%
Provincia de Córdoba	52,696418	98,4037231	186,7%
Provincia de Mendoza	29,930598	16,9885378	56,8%
Provincia de Entre Ríos	16,232994	28,451577	175,3%
Interprovincial	14,340638	5,22067165	36,4%
Provincia de Misiones	12,610552	5,79945789	46,0%
Provincia de Tucumán	10,630724	15,1691414	142,7%
Provincia del Chaco	8,281398	16,7110002	201,8%
Provincia del Chubut	6,387115	6,44631581	100,9%
Provincia de Salta	5,3555	7,63960083	142,6%
Provincia de Corrientes	5,198559	16,375315	315,0%
Provincia de La Pampa	5,000729	5,8140686	116,3%
Provincia de Santa Fe	4,663842	12,3826458	265,5%
Provincia de Formosa	3,959284	3,56587112	90,1%
Provincia del Neuquén	3,401817	10,9325358	321,4%
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas	2,622079	0,99605129	38,0%
Provincia de San Juan	2,578504	46,4920468	1803,1%
Provincia de Jujuy	2,106089	13,8791481	659,0%
Provincia de La Rioja	1,977894	20,1673671	1019,6%
Provincia de Catamarca	1,71197	12,9824123	758,3%
Provincia de Santa Cruz	0,389045	1,15733103	297,5%
Provincia de Santiago del Estero	0,282035	0,99404588	352,5%
Provincia de San Luis	0,135542	1,4640974	1080,2%
Total	6535,56165	5163,21808	79,0%

Si se realiza el mismo análisis sobre la misma partida, pero observando los distintos ministerios veremos que el más relevante es el Ministerio de Trabajo que tiene un crédito vigente de \$1088 millones. Por consiguiente, se supone que es en dicho ministerio donde se encuentra la mayor cantidad de contratos de locación. A este le siguen la Jefatura de Gabinete de ministros y el Ministerio de Salud con créditos de \$837 millones y \$809 millones respectivamente. En los tres casos mencionados los niveles de ejecución están por debajo del óptimo esperado para esta época del año (mayo completo). Sin embargo, no son los ministerios más ajustados.



Hay 6 ministerios que no están ejecutando estas partidas de forma relevante dado que en ninguno de los casos se alcanza el 20%. Estos son: Finanzas (6%), Justicia (10%) y Derechos Humanos (17%), Educación (17%), Desarrollo Social (18%), Defensa y Modernización (19%). Se debe recordar que dichas partidas deberían tener un nivel de ejecución cercano al 40%. Es decir que, en estos casos, el nivel de sub-ejecución es mayor al 50%.



Señor Presidente, lo expuesto con la ayuda que posibilitan los gráficos precedentes nos lleva a concluir acerca de la pertinencia de esta iniciativa, ya que, con un nivel de sub-ejecución mayor al 50 %, ello no hace más que confirmar lo que ha comenzado a ocurrir en el marco del proceso de ajuste en el Estado anunciado recientemente por los Ministros de Hacienda y Modernización.

Sin perjuicio de lo expuesto, cabe destacar la falta de oportunidad que conlleva esta medida ya que la decisión afecta lateralmente el financiamiento de las Universidades que, mediante este instrumento, contaban con una fuente relevante de recursos adicionales en un contexto de achicamiento acumulativo del Estado.

Es por ello que importa conocer los convenios que se habrían afectado con este ajuste diferenciando por jurisdicción, monto y plazo de vigencia. Asimismo, interesa saber, en su caso, si se ha previsto reemplazar en el Estado Nacional los servicios profesionales contratados a través de las Universidades, ello, en el marco del anuncio simultáneo de descongelamiento en el ingreso a la planta estatal por 24 meses.

Señor Presidente, el escenario en el que se produce esta decisión política, constituye un franco retroceso económico y social ya que cualquier recorte aplicado sobre cuestiones de política universitaria más temprano que tarde se traducen en un perjuicio ante la carencia de fondos, como en el caso, orientados a las asistencias técnicas.

La educación y el conocimiento son un bien público y un derecho personal y social que deben ser garantizados por el Estado. Flaco favor podemos hacerle a los mismos si recortamos mediante un claro y concreto ajuste la asistencia técnica.

De primar estas políticas estaremos resignando la posibilidad de mejorar la calidad del financiamiento universitario, una formidable herramienta que, en nuestra opinión, debe ser pensada para reafirmar nuestra soberanía e

identidad cultural, profundizar el ejercicio de la ciudadanía democrática y el desarrollo económico-social de la Nación.

Por todo lo expuesto, invito a mis pares, Señores Diputados de la Nación, a que me acompañen en el presente proyecto de Resolución, con su tratamiento y aprobación